

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESCRITURA	CANTON	FECHA MERCANTIL	CANTON
129954	JYMFAS S.A.	25	12/02/2008	GUAYAQUIL	15/02/2008	GUAYAQUIL
120064	JYNXCORP S.A.	21	14/07/2005	GUAYAQUIL	05/08/2005	GUAYAQUIL
136329	KADI S.A.	30	20/08/2008	GUAYAQUIL	11/09/2008	GUAYAQUIL
75102	KADRITA S.A.	1	24/04/1996	YAGUACHI	07/06/1996	GUAYAQUIL
129955	KAINEW S.A.	25	12/02/2008	GUAYAQUIL	15/02/2008	GUAYAQUIL
134368	KALAYMA S.A.	38	13/03/2009	GUAYAQUIL	01/04/2009	GUAYAQUIL
130426	KALIGRUP S.A.	20	09/04/2008	GUAYAQUIL	17/04/2008	GUAYAQUIL
130627	KAMELAX S. A.	25	11/04/2008	GUAYAQUIL	09/05/2008	GUAYAQUIL
134162	KAMPUHA S.A.	30	20/03/2009	GUAYAQUIL	26/03/2009	GUAYAQUIL
133966	KANDOMBE S.A.	25	04/03/2009	GUAYAQUIL	03/04/2009	GUAYAQUIL
133113	KANENT S.A.	25	26/11/2008	GUAYAQUIL	10/12/2008	GUAYAQUIL
128425	KAPITU S.A.	9	06/09/2007	GUAYAQUIL	20/09/2007	GUAYAQUIL
129374	KAPLUM S.A.	25	11/05/2007	GUAYAQUIL	28/11/2007	GUAYAQUIL
119241	KARACHI S.A.	26	10/03/2005	GUAYAQUIL	15/04/2005	GUAYAQUIL
82009	KARDESA S.A.	21	26/06/1998	GUAYAQUIL	16/07/1998	GUAYAQUIL
120985	KARDOM FOOD SERVICE S.A.	30	06/09/2005	GUAYAQUIL	10/10/2005	GUAYAQUIL
123862	KARISCHA S.A.	29	13/08/2004	GUAYAQUIL	12/07/2006	GUAYAQUIL
131482	KARLOVIC S.A.	25	06/06/2008	GUAYAQUIL	02/07/2008	GUAYAQUIL
101011	KARPICORP S.A.	2	11/05/2000	DURÁN	15/06/2000	GUAYAQUIL
135325	KARTACORP S.A.	25	26/08/2009	GUAYAQUIL	03/09/2009	GUAYAQUIL
138411	KARTEXA S.A.	4	05/11/2009	GUAYAQUIL	29/12/2009	GUAYAQUIL
104865	KARVA S.A.	25	29/06/2001	GUAYAQUIL	20/07/2001	GUAYAQUIL
121790	KASIANO S.A.	3	04/01/2006	MILAGRO	18/01/2006	GUAYAQUIL
115761	KASUG S.A.	25	17/03/2004	GUAYAQUIL	17/06/2004	GUAYAQUIL
130966	KATRASA S.A.	30	31/03/2008	GUAYAQUIL	07/04/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

OK



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 1 DE 2

RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJDL.G.12 0005410

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. WILSON MOLINA BORJA** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

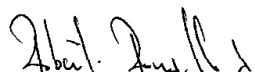
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.- ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **13 SEP 2012**


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

**DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

RRN/ LCP



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.13.

000043



AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **KARLOVIC S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE el representante legal de la compañía **KARLOVIC S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de Inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **KARLOVIC S.A.** de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **KARLOVIC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **23 ENE 2013**

Ab. Roberto Ronquillo Noboa

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / MCPD
Exp. 131482
T# 71102 (12)

CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 22 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.12

0006477

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de Septiembre del 2012, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **KAMPUHA S.A.**, constituida con domicilio en el cantón Guayaquil, mediante escritura pública otorgada el 20 de Marzo del 2009 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 26 de Marzo del 2009;

QUE el representante legal de la compañía **KAMPUHA S.A.** ha solicitado se excluya a su representada de las Resoluciones No. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 7 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de Septiembre del 2012, una vez que la compañía ha superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad y disolución;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías mediante Resoluciones; No.SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011; y, No.ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la compañía **KAMPUHA S.A.** de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de Septiembre del 2012, en las que se declaró la inactividad y disolución de varias compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **KAMPUHA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones Nos. SC.IJ.DJDL.G.12.0000665 del 07 de Febrero del 2012 y No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005410 del 13 de Septiembre del 2012.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 OCT 2012

AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN / HMT	WV
Exp. 134102	
T#54437(12)	

CERTIFICADO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE CONSTA
EN EL ARCHIVO DE ESTA INSTITUCIÓN

GUAYAQUIL, 22 JUL 2013

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:34.442
FECHA DE REPERTORIO:26/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:16:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiséis de Julio del dos mil trece queda inscrita la Resolución N° **SC.IJ.DJDL.G.12.0005410**, dictada el **13 de septiembre del 2012**, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación a de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, **AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA**, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas **104.465 a 104.473**, Registro Mercantil número **14.728**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- Se **Excluyen las compañías: KAMPUHA S.A.**, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.12.0006477** dictada el 26 de Octubre del 2012 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- **KARLOVIC S.A.**, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDL.G.13.0000438** dictada el 23 de Enero del 2013 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil.- 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

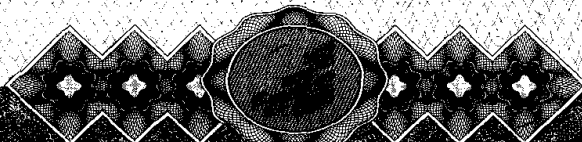
ORDEN: 34442



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 01 de agosto de 2013

REVISADO POR:



Nº 0619082

REP. 0046. 08

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAS

29 AGO 2013

RECIBIDO

Hora

Firma

Quila Flores

1000130 00